

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

Lima, 22 de noviembre del 2022

OLATI CONSULTING, valora el compromiso e integridad de sus trabajadores, por lo que en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral se compromete a:

- 1. Aplicar los lineamientos establecidos en esta política en todos los niveles de la organización, así como a nuestras partes interesadas.
- 2. Rechazar cualquier tipo de conducta sexual o sexista en la organización, garantizando un ambiente de trabajo que se encuentre libre de toda manera de hostigamiento sexual, donde se prioriza la dignidad e integridad de nuestros trabajadores.
- 3. Acoger medidas necesarias para prevenir, identificar, investigar y sancionar de forma acertada cualquier conducta de hostigamiento sexual en cumplimiento de la normativa vigente.
- 4. Promover la conducta íntegra y respetuosa de nuestros colaboradores en todo momento y lugar. Asimismo, deberán reportar cualquier acto de hostigamiento sexual (conducta sexual o conducta sexista) de acuerdo con los procedimientos establecidos por OLATI CONSULTING.
- 5. Promover una investigación proba para todas las denuncia o quejas de hostigamiento sexual laboral que sean reportadas. Si el suceso implica una práctica que pueda conformar un delito, OLATI CONSULTING estará facultada para reportar dicha situación a las autoridades competentes.
- Mejorar y difundir de manera continua su política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, con el objetivo de cumplir con los lineamientos y normativa local.
- 7. Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual declarada en la Ley N° 27942 y su Reglamento contenido en el decreto supremo Nº 014-2019-MIMP y modificatorias.

9

Eliana Otiniano Plasencia GERENTE GENERAL

La Política antes descrita es comunicada periódicamente a los colaboradores de la Empresa para su cumplimiento, quedando a disposición de las partes interesadas cuando así sea solicitada.